	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES	CODIGO FO-GD-01
		VERSION 1.0
		VIGENCIA 20/09/2016
Página 1 de 4		

**RESOLUCIÓN N° 191 DE 2018
(31 julio de 2018)**

“Por la cual se aprueban las Bases del Concurso PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD y se da apertura al concurso público”

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y


CONSIDERANDO

La Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: *“la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”*, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18... etc., de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

El Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CODIGO	FO-GD-01
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
			Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2018
(31 julio de 2018)

“Por la cual se aprueban las Bases del Concurso PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD y se da apertura al concurso público”

Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.


El Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

El Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior, ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

El Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad y fortaleciendo con una oferta democrática e incluyente el acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 4								

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2018
(31 julio de 2018)

“Por la cual se aprueban las Bases del Concurso PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD y se da apertura al concurso público”


La política para las Artes del Ministerio de Cultura, reconoce la dimensión cultural de la danza y estableció, mediante el Plan Nacional de Danza, el objetivo de ampliar la base social del arte, ocupándose de manera prioritaria del fortalecimiento de las organizaciones y agentes del sector, tanto a públicos como a intérpretes, creadores, productores, gestores. El Instituto por su parte, comprende la danza como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad.

En concordancia con los principios del Plan de Desarrollo “Meta Tierra de Oportunidades. Inclusión, Reconciliación y Equidad”, se hace necesario abrir espacios en los cuales las niñas, niños y adolescentes se identifiquen con los valores y las expresiones artísticas propias de nuestra cultura y se fortalezca el sentimiento de pertenencia y arraigo por la riqueza de esta tierra. En este sentido, el Gobierno Departamental y el Instituto de Cultura del Meta, con el objetivo de mantener activos los nuevos talentos de la música y la danza llaneras, ha programado la realización del Concurso **“PA’LANTE TALENTO LLANERO PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD”**, dirigido a niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los diecisiete (17) años, de manera que se continúe con el descubrimiento y apoyo de las manifestaciones del folclor llanero en las nuevas generaciones, el fomento del conocimiento de nuestra cultura y la vivencia del orgullo llanero.

Por otra parte el desarrollo del concurso permite dar cumplimiento a las Ordenanzas N° 345 de 1998 *“Por medio de la cual se institucionaliza el concurso Pa’lante Talento Llanero”*, y la N° 853 de 2014 que implementa acciones que conduzcan a proteger, promover y difundir el “Patrimonio inmaterial folclórico y cultural” de los Llanos Colombianos se institucionaliza el “Día Departamental del Llanero y La Llaneridad” en el Departamento del Meta, y actualmente la Ley 1907 de 2018 *“Por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, la tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día treinta y uno (31) de julio de 2018, se reunió el comité técnico del Instituto Departamental de Cultura del Meta donde se dio lectura, ajustes y aprobación a las bases Concurso **PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**, acta que se encuentra



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 4 de 4								

**RESOLUCIÓN N° 191 DE 2018
(31 julio de 2018)**

“Por la cual se aprueban las Bases del Concurso **PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD** y se da apertura al concurso público”

perfeccionada con las firmas de cada uno de los integrantes del mencionado comité y hace parte del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las bases del concurso **PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**, bajo los parámetros establecidos y aprobados con un contenido de veinte dos (22) folios y tres (3) anexos, el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar apertura al Concurso **PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos del Concurso **PA’LANTE TALENTO LLANERO 2018 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: Las directrices, parámetros, y requisitos deberán ceñirse a las bases correspondientes en los documentos anexos a la presente resolución o en su defecto a las modificaciones o aclaraciones que resulten en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR

Elaboró: Emilio González Pardo.
Asesor Jurídico Externo.



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta